

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 23/2022

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

I. ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES COMO UNIDAD DE APOYO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales. Asimismo, en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas: aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. El Consejo de la Judicatura del Estado de México aprobó la actualización de la estructura orgánica y el organigrama de la Presidencia y el Consejo de la Judicatura, el veintiséis de febrero, trece de septiembre y veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, con el fin de orientar, entre otras características orgánicas, el cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional, así como impulsar la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.

V. Bajo este orden de ideas, previo análisis de la estructura de organización vigente, la Dirección General de Administración integró una propuesta de cambio organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia y productividad; que contempla la creación de una unidad administrativa encargada de fortalecer las relaciones generadas entre los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo, Órganos Autónomos y los gobiernos municipales, del ámbito nacional e internacional, a fin de propiciar vínculos de coordinación, cooperación, apoyo mutuo e intercambio de acciones en beneficio de la ciudadanía.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Relaciones Intergubernamentales como unidad de apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de México:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
1		Creación de Unidad	Coordinación General de Relaciones Intergubernamentales Unidad de Apoyo a la Presidencia

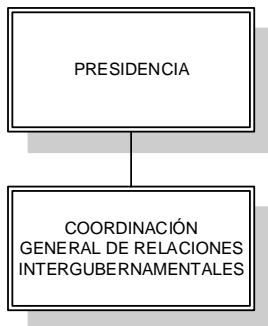
SEGUNDO. La codificación estructural para la unidad administrativa citada en el resolutivo anterior, quedará en los términos siguientes:

Código	Unidad Administrativa
...	
3010D00000	Coordinación General de Relaciones Intergubernamentales
...	

TERCERO. El organigrama general del Poder Judicial del Estado de México y el desdoblamiento de las unidades de apoyo a la Presidencia, se modifica en la parte conducente, de la manera siguiente:

Unidades de Apoyo a la Presidencia

Coordinación General de Relaciones Intergubernamentales



CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto del ejercicio correspondiente de acuerdo con el movimiento estructural aprobado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que notifique los nombramientos de personal que se generen con motivo del presente Acuerdo.

SEXTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. La estructura a la que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del dieciséis de abril de dos mil veintidós.

II. Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se hace referencia a la Circular No. 17/2022, acuerdo segundo (ejemplares de índices e instructivos que se aprueban en su primera versión), de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós; informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ESTABLECER LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA PÚBLICA Y SUS INSTRUCTIVOS DE LLENADO EN LAS MODALIDADES DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DICE:		DEBE DECIR:	
SEGUNDO. Se acompañan al presente Acuerdo los ejemplares de índices e instructivos que se aprueban en su primera Versión.		SEGUNDO. Se acompañan al presente Acuerdo los ejemplares de índices e instructivos que se aprueban en su primera Versión.	
Ejemplar: Índice del Expediente Único de Obra -Licitación Pública-:		Ejemplar: Índice del Expediente Único de Obra -Licitación Pública-:	
No.	Documento	No.	Documento
...		...	
25	Acta de entrega recepción de los y garantía de vicios ocultos:	25	Acta de entrega recepción de los trabajos y garantía de vicios ocultos:
...		...	

Se agrega a esta circular el ejemplar del **Índice del Expediente Único de Obra -Licitación Pública- correcto.**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.